



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0130-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 02 de julio 2024

VISTOS:

CONTRATO N° 054-2023-GSRCHOTA, DE FECHA 26/10/2023; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 074-2024-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 08/05/2024; CARTA N° 016-CONSORCIO MIRACOSTA, DE FECHA 03/06/2024; CARTA N° 06-2024-JRSV/SUPETSO, DE FECHA 13/06/2024; INFORME N° 096-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 14/06/2024; OFICIO N° 640-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 17/06/2024; MEDIANTE INFORME N° 102-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 28/06/2024; OFICIO N° 692-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 28/06/2024; INFORME N° 028-2024-GSRCH-G/AJ, DE FECHA 01/07/2024, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 26 de octubre 2023, se celebra el CONTRATO N° 054-2023-GSRCHOTA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-GSRCH, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", entre la Gerencia Sub Regional Chota y la Empresa: "CONSORCIO MIRACOSTA", debidamente representado por su Representante Común Sra. Yovana Astonitas Medina, por un monto contractual de S/. 197,885.53 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 074-2024-GR.CAJ/CHO, de fecha 08 de mayo 2024, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca", cuyo Presupuesto Análítico de S/. 17' 469,140.91 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta Con 91/100 soles), plazo de ejecución de 240 días calendario, en mérito a los considerandos establecidos en la misma resolución.

Que, mediante Carta N° 016-CONSORCIO MIRACOSTA, de fecha 03 de junio 2024, la Representante Común Sra. Yovana astonitas Medina, del "CONSORCIO MIRACOSTA", a cargo de la ejecución de Expediente Técnico de Saldo de Obra, hace llegar a la entidad, el Informe de Liquidación de Contrato, determinando un SADO A SU FAVOR de S/. 19,788.55 (Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho Con 55/100 Soles), instado seguir con los procedimientos para la culminación del contrato.

Que, mediante Carta N° 06-2024-JRSV/SUPETSO, de fecha 13 de junio 2024, el Sr. JAIME SILVA VILLANUEVA, a cargo de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, hace llegar a la entidad, el Informe de revisión de la liquidación de consultora de obra, concluyendo lo siguiente:

1. El consultor no ha incurrido en penalidad por mora u otras penalidades.
2. Existe un saldo a favor del Consorcio Miracosta de S/. 19,788.55.
3. Corresponde la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento por S/. 19,788.55. aneando la documentación correspondiente



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 096-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 14 de junio 2024, el jefe de la División de Estudios de la entidad, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, de la Gerencia Sub Regional de Chota, informa sobre la Liquidación de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, que se ha revisado el documento de referencia presentado por el "CONSORCIO MIRACOSTA". Rec. Yovana Astonitas Medina, jefe de proyecto: ing. Agr. José Eduardo Díaz Sánchez, encargado de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca"**, con SNIP. 313320, documentación presentada referente a la solicitud de liquidación de consultoría, revisado y evaluado por el Ing. Jaime R. Silva Villanueva en su calidad de SUPERVISOR/ EVALUADOR, al respecto se indica que resisada la documentación respectiva presentada por el Consultor y la revisión correspondiente por el supervisor / evaluador, se encuentra que las observaciones fueron levantadas quedando la información **CONFORME**, por lo que se recomienda aprobar la liquidación de consultoría mediante acto resolutivo según cuadro detalle en el mismo, vale decir ratifica los montos solicitados por la contratista en su liquidación sin aplicación de penalidad.



Que, mediante Oficio N° 640-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 17 de junio 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite conformidad para aprobación de liquidación de consultoría de elaboración de Expediente Técnico Saldo de Obra, mediante acto resolutivo, del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.



Que, mediante Informe N° 102-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 28 de junio 2024, el jefe de la División de Estudios de la entidad, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, de la Gerencia Sub Regional de Chota, emite **PRONUNCIAMIENTO SOBRE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5336-SCC**, indicando que a la contratista corresponde aplicar una Penalidad por Mora, lo cual varía el saldo a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación de consultora mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen		
Contrato Principal		
Pagado		197,885.53
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento(10%)		158,308.43
Otros (multa por retraso máx. 10% del contrato principal) + otras penalidades		19,788.55
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)		3,517.96
DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (B)		19,788.55
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)		19,788.55
MONTO NETO A DEVOLVER AL CONSULTOR		3,517.96
		16,270.59



Que, mediante Oficio N° 692-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 28 de junio 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite **PRONUNCIAMIENTO SOBRE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5336-SCC**, determinando que **la entidad NO debió otorgar un plazo distinto al plazo indicado en los términos de referencia, que son reglas definitivas del procedimiento selección: por tal motivo el proyectista incurrió en penalidad por mora, la misma que se debe aplicar en la etapa de liquidación, del servicio de consultoría**, documentación que trasladan a fin de que se tenga en cuenta en la elaboración de la resolución de la Liquidación de Consultoría e la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.



Que, mediante Informe N° 028-2024-GSRCH-G/AJ, de fecha 01 de julio 2024, la Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, respecto a la Aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría, Concluye: En el presente caso, de los informes acompañados se puede apreciar que la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, ha sido objeto del informe N°102-2024-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/cbc, emitido por el Jefe de la División de Estudios y los: Oficio N°640-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, Oficio N°692-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, mediante el cual **recomienda** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento del servicio de agua y riego en el centro poblado de Majin alto, distrito de Miracosta - provincia de Chota, región Cajamarca", según cuadro resumen determina un Saldo al Consultor de S/. 16,270.59 Soles y una Multa por retraso de consultoría S/. 3.517.96 soles. En



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



mérito a lo anterior, el suscrito considera que es **PROCEDENTE**, aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico de saldo de Obra: "Mejoramiento del servicio de agua y riego en el centro poblado de Majin alto, distrito de Miracosta - provincia de chota región Cajamarca", por las consideraciones precedentes.

Que, se debe tener presente que la SUPERVISIÓN ha realizado un trabajo deficiente y por ende a incumplido sus obligaciones contractuales al no aplicar la penalidad oportunamente a la Contratista ejecutora, y muy por el contrario ratifica los montos de liquidación de la Contratista; así como los responsables del Área Técnica, que de no ser por el **HITO DE CONTROL** advertida por la Contraloría, hubiesen causado un perjuicio a la entidad, debiendo el área técnica tener en cuenta lo indicado respecto al incumplimiento de la Supervisión, así como lo responsables del área técnica poner más diligencia en el desempeño de sus funciones, para tal efecto corresponde derivar al Secretaria Técnica del PAD, para el deslinde de responsabilidades que hubiere lugar.

Estando a los documentos del visto y de conformidad con el el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA de Obra, establecido en al **inc.170.1 del art. 170° - "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"**; corresponde aprobar la liquidación del contrato d consultora, mediante el presente acto resolutive en mérito a los considerandos precedentes.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría - Contrato N° 054-2023-GSRCHOTA, para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca", por un Monto Total de: S/. 197,885.53 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con 53/100 Soles), y con un Saldo a Pagar por la Entidad al Consultor de S/. 16,270.59 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta Con 59/100 Soles), en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Y conforme al siguiente detalle:

Resumen	
Contrato Principal	
Pagado	197,885.53
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento(10%)	158,308.43
Otros (multa por retraso máx. 10% del contrato principal) + otras penalidades	19,788.55
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)	3,517.96
DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (B)	19,788.55
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)	19,788.55
MONTO NETO A DEVOLVER AL CONSULTOR	3,517.96
	16,270.59

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, la aplicación de Penalidad por Mora, al Contratista, por S/. 3.517,96 (tres Mil Quinientos Diecisiete Con 96/100 Soles), lo cual se hará efectivo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del Saldo a Favor del Contratista, en el monto de S/. 16,270.59 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta Con 59/100 Soles) con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Supervisión, y de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Operaciones, por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, que la Secretaria de Gerencia notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; Secretaria Técnica PAD – de la Entidad; al Consultor "CONSORCIO MIRACOSTA", Representante Común Sra. Yovana astonitas Medina, en su con domicilio legal en el Jr. Sagrado Corazón N° 386, distrito y provincia Chota, departamento Cajamarca y la consultoría de Supervisión: JAIME RAFAEL SILVA VILLANUEVA, en el Jr. José Osores N° 673, distrito y provincia de Chota, departamento Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
alv
Ing. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca